Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 30/2015

CONTRATO DE SEGURO PARA VEHICULOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado "**GABIMIL**", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL BRIG Juan José Casaccia Furiasse, con C.I. Nº 608.726, nombrado por Decreto Nº 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar, con C.I. Nº 796.828, nombrado por Decreto Nº 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma **ASEPASA (ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.)** con Cédula Tributaria RUC 80002091-0, domiciliado en la Avda. Boggiani Nº 5.848 e/ Alas Paraguaya y R.I. 6 Boquerón - Asunción, Teléfono 021-612.871 / 222.217, representado en este acto por el representante Abog. Francisco José Ignacio Aguilera Santamans, con C.I. Nº 364.799, en adelante denominado el "**PROVEEDOR**", convienen celebrar el presente contrato de Contratación de Seguro para Vehículos, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 19/15 (Segundo llamado), para la Contratación de Seguro para Vehículos ID N° 287.220, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia, por el cual el **PROVEEDOR** entregara al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) La Resolución J.G.M. de Adjudicación del Contrato Nº 30 de fecha 13 /10/2015 y su respectiva notificación;
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula Novena de éste contrato.
f) Las Órdenes de Servicios emitidas por el GABIMIL en cumplimiento de este Contrato.
g) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.----------

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN
Los Servicios que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a prestar será hasta cubrir la suma de Guaraníes ochenta y tres millones sesenta y cuatro mil (Gs.83.064.000).----------

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 03 - 0 - 0 - 260 – 10 – 01- 99.----------

El Listado de Servicios Adjudicados se detalla a continuación:

Ítem	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131503-001	Seguro de vehículo Toyota Crown	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	44.000	528.000
2	84131503-001	Seguro de vehículo Toyota Crown	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	44.000	528.000
3	84131503-001	Seguro de vehículo Ford Ecosport XLT 1.6 Flex	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	160.000	1.920.000
4	84131503-001	Seguro de vehículo Ford Ecosport XLT 1.6 Flex	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	160.000	1.920.000
5	84131503-001	Seguro de vehículo ford Ecosport 1.6 Flex	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	160.000	1.920.000
6	84131503-001	Seguro de vehículo Ford Ranger CD 4x2	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	175.000	2.100.000
7	84131503-001	Seguro de vehículo Ford Ranger CD 4x2	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	175.000	2.100.000
8	84131503-001	Seguro de vehículo Ford Ranger CS 4x2	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	160.000	1.920.000
9	84131503-001	Seguro de vehículo Agrale AM-1MOD 2012	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	300.000	3.600.000
10	84131503-001	Seguro de vehículo Agrale AM-1MOD 2012	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	300.000	3.600.000
11	84131503-001	Seguro de vehículo Agrale AM-10 MOD 2012	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	300.000	3.600.000
12	84131503-001	Seguro de vehículo Agrale AM -10 MOD 2012	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	300.000	3.600.000
13	84131503-001	Seguro de vehículo Agrale AM -10 MOD 2012	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	300.000	3.600.000
14	84131503-001	Seguro de vehículo Agrale AM -10 MOD 2012	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	300.000	3.600.000
15	84131503-001	Seguro de vehículo Agrale AM -20 MOD 2011	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	350.000	4.200.000
16	84131503-001	Seguro de vehículo Toyota Hilux	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	55.000	660.000

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

17	84131503-001	Seguro de vehículo Mercedes L1414	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	115.000	1.380.000
18	84131503-001	Seguro de vehículo Hyndai Tucson	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	190.000	2.280.000
19	84131503-001	Seguro de vehículo Hyndai Tucson	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	190.000	2.280.000
20	84131503-001	Seguro de vehículo Hyndai Tucson	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	190.000	2.280.000
21	84131503-001	Seguro de vehículo Hyndai Tucson	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	190.000	2.280.000
22	84131503-001	Seguro de vehículo Hyndai Tucson	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	190.000	2.280.000
23	84131503-001	Seguro de vehículo Hyndai Tucson	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	190.000	2.280.000
24	84131503-001	Seguro de vehículo Hyndai Santa Fe	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	250.000	3.000.000
25	84131503-001	Seguro de vehículo Hyndai Accent	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	115.000	1.380.000
26	84131503-001	Seguro de vehículo Hyndai H1	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	290.000	3.480.000
27	84131503-001	Seguro de vehículo Hyndai County	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	300.000	3.600.000
28	84131503-001	Seguro de vehículo Hyndai County	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	121.500	1.458.000
29	84131503-001	Seguro de vehículo Nissan Patrol	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	37.500	450.000
30	84131503-001	Seguro de vehículo Nissan Terrano	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	45.000	540.000
31	84131503-001	Seguro de vehículo Ford F1000	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	70.000	840.000
32	84131503-001	Seguro de vehículo Toyota Coaster	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	55.000	660.000
33	84131503-001	Seguro de vehículo Kia Ambulancia	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	100.000	1.200.000
34	84131503-001	Seguro de vehículo Chevrolet S10 2006	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	100.000	1.200.000
35	84131503-001	Seguro de vehículo Kenton 150CC	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	10.000	120.000
36	84131503-001	Seguro de vehículo Ford Ranger	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	270.000	3.240.000
37	84131503-001	Seguro de vehículo For Ranger	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	270.000	3.240.000
38	84131503-001	Seguro de vehículo Toyota Fortuner	Asepasa	Paraguaya	Mes	Evento	12	350.000	4.200.000
						TOTAL			**83.064.000**

CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA DEL SEGURO:

- Póliza de seguro Contra todo Riesgo para todo los vehículos ofertados incluyendo robo (100% de la suma asegurada) en garaje, y en la vía pública a mano armada, (Cobertura Nacional).
- Robo parcial al amparo de robo total, robo parcial de accesorios (radio equipo de música Gs 3.000.000
- Antena Gs. 1.000.000.
- Rueda de auxilio Gs. 1.500.000.
- Faros busca huella Gs. 1.000.000
- Llantas, tasas de ruedas y espejos Gs. 1.000.000)
- Hasta un total de Gs. 7.500.000 un evento anual para cada vehículos
- Incendio total y parcial (100% de la suma asegurada), daños causados por naturaleza (100% de la suma asegurada), accidentes total o parcial (100% de la suma asegurada), daños ocasionado por tumultos populares por huelga (100% de la suma asegurada), cobertura de accesorios

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

(robo de radios con CD + MP3+ control, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc.), sin costo adicional, servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia médica y legal (nacional e internacional), asistencia en viaje para personas en todo el Mercosur, asistencia en viajes al vehículo en todo el Mercosur, carta verde por un año, cobertura internacional del caso en el Mercosur durante todo el año. En un eventual caso, que implique la entrada al taller de uno de los vehículos asegurados, que necesite de una reparación se establece como plazo para la reparación del mismo **treinta (30) días corridos, una vez completa la documentación necesaria para verificar el siniestro.**

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS HASTA LOS SIGUIENTES CAPITALES A RIESGO:

a. Lesiones o muerte a una persona hasta Gs. 50.000.000.
b. Lesiones o muertes a 2 o más personas hasta Gs. 100.000.000.
c. Daños materiales a costas de terceros hasta Gs. 40.000.000.

Además la cobertura de accidentes a ocupantes de vehículos particulares (O.V.P.), con cobertura para el conductor y los acompañantes, con los siguientes capitales:

a. Muerte hasta la suma de Gs. 25.000.000, por cada ocupante.
b. Lesiones o Invalides total y permanentes hasta Gs. 20.000.000, por cada ocupante.

QUINTA: FORMA DE PAGO

La Contratante iniciará los procedimientos de pago una vez que el proveedor haya demostrado la efectiva entrega total de las pólizas de seguros por doce meses de todos los vehículos a la Convocante, presentando factura, nota de remisión, solicitud de pago y la aprobación previa por la Contratante, el pago se realizará dentro de los 60 días después de generado la Solicitud de Transferencia de Recurso (STR) de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda, la Contratante pagará interés moratorios después de 60 días de generada la Solicitud de Transferencia de Recursos ----------

SEXTA: ENTREGA DE LAS POLIZAS

El PROVEEDOR se compromete a entregar las pólizas dentro de las 48 horas una vez recibido la Orden de Servicio de la Dirección General de Administración y Finanzas y el lugar de entrega será en el Departamento de Adquisiciones del **GABIMIL**, sito en Juan E. O`Leary N° 162 y El Paraguayo Independiente e la Ciudad de Asunción.----------

Una vez que hayan entregados las pólizas, según la orden de servicio y las especificaciones técnica, el Departamento de Adquisiciones procederá a la verificación de las pólizas con los documentos pertinentes, con la participación o no del oferente, se registrará las pólizas recibidas, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del presente Contrato, o se hará observaciones en el caso que las hubiere, dentro de los 3 tres días hábiles siguiente a la fecha de Recepción..----------

La solicitud de la póliza será de acuerdo a la necesidad de la Convocante, quien remitirá una orden de servicio a la empresa adjudicada para la provisión de las mismas.----------

Discrepancia

Comprobada la irregularidad entre lo adjudicado y entregado, o constatándose diferencia o alteraciones dentro de la póliza y las coberturas solicitadas, el GABIMIL notificará dentro de plazo de 3 tres días hábiles dicha irregularidad, la empresa adjudicada estará obligado emitir una nueva póliza, en un plazo no mayor de a 24 horas, contado a partir del día siguiente de la notificación.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que el oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la Carta de Invitación.----------

Si la empresa adjudicada, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el GABIMIL tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del Oferente, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de recisión del contrato por causa imputable a la empresa. La subsanación de los defectos no exime a la empresa a las multas y sanciones prevista en el contrato.----------

SEPTIMA: PROVISIONES ADICIONALES

El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional de los servicios que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIO

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0,6 * \frac{S_1}{S_0} + 0,4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Donde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al **GABIMIL** por el **PROVEEDOR**, la solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes se encuentra atrasada respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del **GABIMIL**.----------

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

NOVENA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía de fiel cumplimiento del Contrato debe ser extendida mediante una Póliza de Seguro, cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento de contrato tendrá lugar 28 días después contados a partir de la fecha de cumplimiento total de las obligaciones del proveedor. ----------

DECIMA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 20 de noviembre de 2016.----------

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA TERCERA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de las Pólizas de Seguro por parte del **PROVEEDOR** en el plazo establecido en la Cláusula Sexta una vez recepcionada la Orden de Servicio por parte del proveedor.
b) La entrega de las Polizas de Seguro que no cumplan las características técnicas establecido en la Carta de Invitación.
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de las Pólizas de Seguro no aptos y que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.
d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA CUARTA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

DECIMA QUINTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------

El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

DECIMA SEXTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Contratación de Seguro para vehículos, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil quince.----------

NELSON T. FERNANDEZ CUELLAR
Cnel DEM. Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas del Gabinete Militar

GRAL. BRIG. JUAN J. CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

FRANCISCO JOSÉ I. AGUILERA SANTAMANS
ASEPASA (Aseguradora Paraguaya S.A.) - PROVEEDOR